



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00156679- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota en IF-2026-156618-UNC-ME#FFYH (orden 3, página 1) presentada por la Docente Ana Carol SOLIS (Legajo n° 38594- DNI n° 22794952) en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que ocupa en presupuesto de esta Facultad, desde el 17/03/2026 al 21/03/2026; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como expositora y coordinadora en el Congreso sobre historia de la dictadura militar a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Rosario, Rosario Argentina.

Que en informe IF-2026-178542-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal y Sueldos, obra constancia de la situación de revista de la Docente.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en el informe IF-2026-00209276-UNC-LIAN#SGI (orden 12), presta conformidad de lo expresado por la Secretaría Académica en orden 8 y ratifica que la licencia correspondería ser encuadrada en el Artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior n° 1222/14.

Que en ordenes 8, 9 y 10 respectivamente, la Secretaría Académica, el Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon y la Escuela de Historia, toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la RHCD n° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36º punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Justificar las inasistencias con goce de haberes, incurridas por la Docente Ana Carol SOLIS (Legajo n° 38594- DNI n° 22794952) en el cargo de Profesora Titular DSE (cód. 102) interina y en el cargo de Profesora Adjunta DS (cód. 111) interino, desde el 17/03/2026 y hasta el 21/03/2026, por motivo de asistencia a reuniones de carácter académico encuadrando la misma en el Art. 50º punto 3, del CCT Docente (RHCS n° 1222/14).

ARTÍCULO 2º. Protocolicese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.